

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS QUE INFORMEN LAS APORTACIONES REALIZADAS AL “FIDEICOMISO 1490 PARA APOYAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES AMBIENTALES EN LA MEGALÓPOLIS”, ASÍ COMO EL USO Y DESTINO DE LOS MISMOS.

La suscrita Senadora **Silvia Guadalupe Garza Galván**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 95 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de **URGENTE**, por el cual se solicita al órgano de gobierno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, integrado por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los Gobernadores del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, informen las aportaciones realizadas al “Fideicomiso 1490 para apoyar programas, proyectos y acciones ambientales en la Megalópolis”, así como el uso y destino de los mismos, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 13 de octubre de 2016 salió publicado en el Diario Oficial de la Federación el convenio de coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en lo sucesivo CAME, que suscribió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal –hoy Ciudad de México- y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Dicha Comisión tuvo como antecedente el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, publicado en septiembre de 1996. Dicha Comisión se creó como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con la Ciudad de México, relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

La CAME fue creada en virtud de las necesidades de coordinación entre las entidades federativas y el Gobierno Federal para implementar mecanismos de intervención para mejorar la calidad del aire y disminuir las emisiones contaminantes en la zona metropolitana del Valle de México.

La contaminación atmosférica urbana aumenta el riesgo de padecer enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía, bronquitis y asma; así como crónicas, tal y como son el cáncer del pulmón y las enfermedades cardiovasculares. De conformidad con información de la Organización Mundial de la Salud se calcula que en el mundo suman 1.3 millones de personas que mueren en un año a causa de la contaminación atmosférica urbana; más de la mitad de esas defunciones ocurren en los países en desarrollo. En México existen 22 mil muertes prematuras y 23 mil ingresos hospitalarios asociados a enfermedades por la mala calidad del aire, de conformidad con el reporte de la Comisión Federal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios.

De conformidad con datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, los costos de salud derivados de la contaminación del aire ascienden a más de 1,600 millones de pesos cada año, esa cantidad podría financiar poco más de 25 kilómetros de Metrobús, equivalente al 92% de la línea uno.

Los altos niveles de contaminación que vivimos en la zona metropolitana del valle de México son multifactoriales; es decir tiene que ver con el uso excesivo del automóvil, el deficiente transporte público, los contaminantes de la industria, así como el mal manejo de los residuos sólidos.

Es importante recordar que en la Ciudad de México cada día se producen 12,600 toneladas de basura; esto es, alrededor del 20% de la que se genera en todo el territorio nacional y en conjunto el Estado de México y la Ciudad de México son responsables del 30% de la basura que produce más de 10,000 toneladas de dióxido de carbono y más de 400 toneladas de metano, ambos gases sumamente contaminantes y además responsables del cambio climático. Mientras esto ocurre, en el país únicamente se recicla alrededor del 11% de la basura.

Por lo anterior, el trabajo de la CAME es de vital importancia para la subsistencia ambiental del valle de México y entre sus funciones destacan:

- Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que se deban observar y ejecutar en materia de protección y mejoramiento del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales.
- Definir la participación que deban tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las Entidades Federativas y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado interesados.
- Implantar acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas.
- Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental.
- Acordar la adecuación y homologación de la normatividad en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Proponer y fomentar los instrumentos de política ambiental que permitan la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

De la anterior transcripción se desprende que la CAME realiza diversas actividades que necesitan recursos para llevarse a cabo, por lo que se creó el “Fideicomiso 1490 para apoyar programas, proyectos y acciones ambientales en la Megalópolis” el cual se encuentra administrado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

En ese mismo sentido la CAME informó que con fecha 20 de enero de 2014, mediante el Acuerdo identificado como CAME/01/SESIÓN1/2014 se acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las Entidades Federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a \$5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integran al instrumento fiduciario que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva.

Es importante señalar que en la Megalópolis existe un parque vehicular de aproximadamente ocho millones de automóviles y que por cada uno de ellos se tiene que realizar una verificación que tiene un costo de 400 pesos aproximadamente. No pasa desapercibido para la suscrita que los automóviles nuevos sólo realizan una verificación vehicular durante los dos primeros años de funcionamiento.

Es importante señalar entonces que el 5% de los millones de pesos que son pagados por concepto de derechos de verificación de un vehículo deben ser aportados a la CAME para ser aplicados en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico de la zona metropolitana, así como para efectuar los pagos de los gastos de operación y administración acordados.

No obstante lo anterior, la información relativa al monto de las aportaciones de las entidades federativas, así como el uso y destino de las mismas resulta de interés general, por lo que considero adecuado solicitar a la Comisión Ambiental de la Megalópolis dicha información.

Igualmente, es importante señalar que es necesario transparentar el uso y destino de los recursos, ya que ni siquiera el sueldo del Coordinador Ejecutivo de la CAME es cubierto por el multicitado fideicomiso, ya que de conformidad con el Portal de Obligaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el C. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo cobra en dicha dependencia como Jefe de la Unidad de la Coordinación de Vinculación Institucional con un sueldo de \$161,259 pesos brutos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: El Senado de la República solicita al órgano de gobierno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, integrado por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los Gobernadores del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, informen las aportaciones realizadas al “Fideicomiso 1490 para apoyar programas, proyectos y acciones ambientales en la Megalópolis”, así como el uso y destino de los mismos.

Dado en el recinto del Senado de la República, a los 12 días del mes de abril de 2016.

Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván